

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA		SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO					
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>							
<b>1.1 FECHA DE APROBACIÓN:</b>	2022-01-24						
<b>1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:</b>	2022-00048						
<b>1.3 NOMBRE DE PROYECTO:</b>	Desarrollo APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE Casanare.						
<b>1.4 CÓDIGO BPPIN:</b>	2020005850020.						
<b>1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:</b>	Aumentar la oferta de programas deportivos, recreativos, de actividad física y de aprovechamiento del tiempo libre						
<b>1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:</b>	Fortalecimiento al deporte formativo y competitivo para el desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social.						
<b>1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:</b>	Servicio de Escuelas Deportivas						
<b>1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:</b>	APOYO TÉCNICO, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL A LOS DEPORTISTAS Y SELECCIONES DEL MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y REGISTRO, PERTENECIENTES AL DEPORTE ASOCIADO EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL-						
<b>1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:</b>	40 Infancia: 6-12 años: 20 Adolescencia: 13-17 años:20						
<b>1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DIRECTO (S)</td> <td>1</td> <td>INDIRECTO (S)</td> <td>0</td> </tr> </table>			DIRECTO (S)	1	INDIRECTO (S)	0
DIRECTO (S)	1	INDIRECTO (S)	0				
<b>2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>							
<b>2.1 CÓDIGO O RUBRO:</b>							
5.121000.43.4302.1604.2020005850 020.2.3.5.02.09.01	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA EL DESARROLLO FÍSICO, MOTRIZ, INTELECTUAL, AFECTIVO Y SOCIAL	121000REGI	\$3.804.270,00				
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>							
<b>3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>							
<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano". Se estima que Casanare tiene una población de 439.238 habitantes (Proyección DANE 2021) de los cuales el 54%, ha incrementado las conductas sociales e individuales proclives al sedentarismo y al mal uso del tiempo libre, por el bajo interés en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. De acuerdo al PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL " ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023", La Administración Departamental se trazó como meta de cuatrienio mantener una cobertura del 20% del total de la población del Departamento para garantizarles la práctica el deporte, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a través de procesos formativos, preventivos y de proyección, para lo cual se busca aportar a la meta de resultado con este proyecto la atención a 4.340 personas. Los deportistas y personas que quieren acceder al deporte formativo, competitivo, la recreación y el</p>							

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

aprovechamiento del tiempo libre, en el departamento de Casanare presentan dificultades para su acceso porque no encuentran los espacios idóneos para el desarrollo de sus capacidades técnicas y pedagógicas y fortalecer sus capacidades físicas y motrices, lo cual ocasiona dificultades de forma directa en el posicionamiento deportivo del Departamento. Desde hace tiempo, nadie duda ya del efecto que tiene el sedentarismo en el estado de salud de una persona y de que es un factor muy importante en el desarrollo de muchas enfermedades. Incluso se ha demostrado que, junto con una dieta inadecuada y el consumo de sustancias tóxicas como el tabaco y alcohol, provoca la muerte prematura a más de 16 millones de personas en todo el mundo. La inactividad física es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial y está detrás del 6% de los fallecimientos registrados en todo el mundo, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además, el sedentarismo es la causa de cerca del 25% de los casos de cáncer de mama y colon, del 27% de diabetes y de cerca del 30% de la carga de la cardiopatía isquémica (consecuencias mortales o discapacidades asociadas a esta enfermedad cardiovascular). Algunas consecuencias de no hacer deporte ni ejercicio físico: A) Salud psicológica: El ejercicio libera endorfinas, que son químicos que mejoran tu humor. La actividad física regular alivia la depresión y la ansiedad mientras mejora tu habilidad de concentración y enfoque. Además, se demostró que la actividad física regular retrasa el deterioro cognitivo en los ancianos. Teniendo en cuenta las encuestas relacionadas con las ECNT, y la prioridad del ser humano de estar saludablemente, es necesario gestionar políticas de promoción e intervención para ayudar a la población a tener espacios de actividad física, hábitos de alimentación sana y espacios 100% libres de humo de tabaco, buscando el mejoramiento de la Salud y el bienestar. En Casanare como en otros departamentos también existe el problema de consumo de cigarrillos en población de 18 a 69 años, donde el 10,6% de la población de ese grupo de edad y que reside en el departamento refirió haber fumado en su vida más de cien cigarrillos y que continuaba fumando al momento de la encuesta (12,8% promedio nacional). El 35,0% de la población de ese grupo de edad y que reside en el departamento declaró haber fumado más de cien cigarrillos en su vida, pero 24 ya no fumaba al momento de la encuesta -exfumadores- (39,6% promedio nacional). Otra deficiencia del sector es la baja oferta de actividades deportivas, recreativas y de actividades físicas, dirigidas al adulto mayor, víctimas de la violencia, personas en situación de discapacidad, mujer, comunales, comunidades indígenas, negras, afrocolombianos y raizales; trabajadores del sector oficial y privado, generando el incremento en los niveles de exclusión y debilitamiento del tejido social, con prácticas de ocio negativas, que conllevan al incremento del conflicto y a la marginalidad social. El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas, a los y las adolescentes su pleno desarrollo y crecimiento en un ambiente de felicidad, amor y comprensión Se entiende por protección integral de los niños, las niñas, los y las adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos (artículo 7° de la Ley 1098 de 2006) El alcohol es una de las sustancias psicoactivas depresivas, que por su fácil acceso y su poderosa propaganda que recibe por medio de carteles publicitarios, televisión, anuncios en revistas, se ha convertido en un verdadero problema social en casi todos los países y en todas las edades a partir de la adolescencia. El alcohol es la sustancia psicoactiva depresiva que más consumen los jóvenes, constituyéndose en el factor lesivo más predominante de hoy en día. Quizás muchos jóvenes que beben solo los fines de semana piensan que mientras no se conviertan en alcohólicos típicos, las consecuencias de beber frecuentemente y en altas dosis no son tan alarmantes o preocupantes, pero los estragos del alcohol pueden ser graves y muchos de ellos irreversibles. El alcoholismo es una enfermedad crónica, progresiva y a menudo mortal. Si antes hemos estado hablando de una de las drogas más poderosas y abundantes en la sociedad como es el alcohol ahora pasamos a las otras drogas. Esas que, aunque la gente tampoco crea que es fácil llegar a ellas, pero están allí y muchos jóvenes, aunque puede que afortunadamente menos que el alcohol también está enganchados. Es probable que estas drogas no se anuncien ni tenga la propaganda que tiene el alcohol, pero en la actualidad para todos

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

los que salen de fiesta no hace falta que las anuncien, todos saben dónde están y saben dónde comprarlas. Las drogas más consumidas por los jóvenes son las de diseño, en las que destaca el éxtasis, sintetizado en 1912, por la industria farmacéutica alemana, como supresor del apetito. Sus principales efectos son alucinaciones o ilusiones. La existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado obedece a su reconocimiento como derechos fundamentales, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas, por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distinciones de edad, raza, credo o condición cultural o política. Que, en consideración a lo anterior la Gobernación de Casanare, marco los lineamientos y estrategias para suplir las necesidades más urgentes de la población y minimizar los efectos nocivos que representan los problemas expuestos anteriormente para lograr transformaciones en beneficio de la población casanareña a través del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL - ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023. Que entre las estrategias que la Gobernación de Casanare desarrolla a través del INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE "INDERCAS" se encuentran los programas dirigidos al Sector Deporte y Recreación del Departamento de Casanare. Que esta estrategia se encuentra determinada en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL - ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, Programa 2.5.1 "En Casanare nos la jugamos por el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre." Subprograma 2.5.1.2 "Deporte recreación Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del subprograma, Meta: 232: Fortalecimiento al deporte formativo y competitivo para el desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, para lo cual se ejecuta a través del proyecto DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con CÓDIGO BPPID: 2020005850020, el cual es base del presente estudio previo. Es así como Indercas a través del Sector deporte y recreación del Departamento de Casanare, oferta entre otros los servicios de: APOYO TÉCNICO, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL A LOS DEPORTISTAS Y SELECCIONES DEL MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y REGISTRO, PERTENECIENTES AL DEPORTE ASOCIADO EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL-, para suplir las necesidades expuestas en el Plan de Desarrollo Departamental y en beneficio de la población del Municipio Paz de Ariporo, Casanare. En consideración a lo anterior, se requiere una persona natural para: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DEPORTIVO DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y ENSEÑANZA EN EL DEPORTE DE FÚTBOL- MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO, CASANARE, el cual se constituye como un componente necesario, indispensable y obligatorio para cumplir con el PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CASANARE - ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, Ley 181 de 1995, Ley 1098 de 2006 y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022: PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD Según el acuerdo de la Junta directiva de Indercas No. 300.17.01 011 del 23 de noviembre de 2016, Por el cual se establece la estructura orgánica del Indercas y se dictan otras disposiciones - La subgerencia de desarrollo deportivo. Es una dependencia directiva encargada de garantizar el objeto misional de INDERCAS, como es garantizar los mecanismos que les permitan a los ciudadanos, participar de los programas deportivos, recreativos y del aprovechamiento del tiempo libre, promocionar la práctica deportiva y fortalecer el deporte competitivo y de altos logros y según la Resolución Indercas No. 309 del 29 de diciembre de 2016, su propósito principal es: Formular y liderar las acciones de planeación y proyectos de crecimiento del Instituto en cumplimiento de las funciones, objeto, misión y visión organizacional, asesorando la adopción de los planes, programas y proyectos institucionales necesarios, así como el desarrollo de procesos tecnológicos en materia de educación extraescolar, deporte, recreación v aprovechamiento del tiempo libre. Que son funciones de INDERCAS para dar cumplimiento a su misión de acuerdo con el decreto 201 de 2001, "Por el

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones": 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño. Es de señalar que el INDERCAS no tiene personal de planta suficiente que desarrolle las actividades tendientes a PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DEPORTIVO DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y ENSEÑANZA EN EL DEPORTE DE FÚTBOL- MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO, CASANARE, conforme se señala en la Certificación suscrita la Subgerente Administrativa y Financiera.

#### 4. DEFINICIÓN TÉCNICA

##### 4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DEPORTIVO DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y ENSEÑANZA EN EL DEPORTE DE FÚTBOL- MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO, CASANARE. CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS DANE (CPC): 96620 Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación

**CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS:** De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506

##### 4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Presentar y sustentar el Plan metodológico de trabajo, incluyendo el cronograma y lugar donde desarrollará sus labores, que concuerde con el tiempo de su contratación al metodólogo asignado y/o equipo técnico metodológico. 2. Ajustar el Plan metodológico de trabajo y cronograma, en caso de que el metodólogo asignado lo solicite. 3. Presentar los resultados técnicos mensuales de acuerdo con lo programado en el Plan metodológico de trabajo 4. Manejar los cuadros de control que sean necesarios y que cobijen toda la información propia del proceso de apoyo técnico, tales como fichas de cada uno de los deportistas, listados de asistencia, discriminando la población así: a. Primera infancia (0-5); b. Infancia (6-12); c. Adolescencia (13-17); d. Juventud (18-26); e. Adultos (27-59); f. Adultos Mayores de 60 años, definiendo a que grupo pertenecen así: a. Mujer; b. Víctimas del conflicto; c. Discapacidad; d. LGTBI; e. Pueblos indígenas; f. Comunidades negras; g. Población en pobreza extrema; h. Familia; i. Toda la población y j. Otro y demás necesarios con el fin de garantizar el objetivo plasmado en el Plan metodológico de trabajo 5. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte de Indercas relacionadas con sus obligaciones contractuales. 6. Presentar los informes técnicos deportivos cuando lo solicite el metodólogo asignado y/o equipo técnico metodológico. 7. En caso de participación en eventos deportivos deberá enviar información de los resultados obtenidos por su delegación al metodólogo y jefe de prensa. 8. Desarrollar un proceso técnico deportivo durante mínimo seis (6) horas al día para atender los diferentes seleccionados y mantener como mínimo 40 deportistas de población atendida. 9. Apoyar de forma técnica deportiva el proceso de Juegos Intercolegiados de acuerdo con su objeto contractual 10. Verificar que para las sesiones de adiestramiento los

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

deportistas cumplan con los protocolos establecidos por el Centro Especializado del Deporte, especialmente lo establecido para la mitigación de la pandemia por Covid 19 y nuevas cepas. 11. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que se encuentra en la página: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html>. de conformidad con lo establecido en el artículo 11. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN de la ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, aprobada mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Indercas, el día 13 de octubre de 2020. 12. Asistir a un curso mínimo de 20 horas durante la vigencia de su contrato relacionado con su objeto contractual, presentando el respectivo certificado a más tardar a la firma del acta de terminación. 13. Conocer y dar aplicación al Plan Anticorrupción del Instituto, dando cumplimiento a la estrategia del Indercas para la gestión de conflicto de intereses.

### 5. SOPORTE TÉCNICO.

N/A

### 6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

**6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.** El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*

#### 6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

#### 6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, proceda en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

#### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare, estableció los valores de referencia para el reconocimiento de honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2022, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida, las tarifas manejadas por otras administraciones, el precio histórico manejado en el INDERCAS, y en especial para este caso puntual y específico, los lineamientos del Ministerio del Deporte. Por lo anterior, para el presente proceso, y de acuerdo con la Resolución No 07 del 5 enero de 2022, Por el cual se adopta los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS, reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2022, y se definen los criterios de verificación a los perfiles del área deportiva", Artículo sexto y octavo, Nivel bachiller: Perfil : 1: Diploma de bachiller en cualquier modalidad, dos cursos mínimo de 40 horas de intensidad en educación física, deporte o áreas afines o administración deportiva, experiencia relacionada de dos (2) años, se define el presupuesto oficial por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$3.804.270,00), por un término de tres (3) meses, con un valor mensual de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$1.268.090,00) para la contratación tendiente a PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DEPORTIVO DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y ENSEÑANZA EN EL DEPORTE DE FÚTBOL- MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO, CASANARE

5.121000.43.4302.1604.2020005850 020.2.3.5.02.09.01	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA EL DESARROLLO FÍSICO,	121000REGI	\$3.804.270,00
--	---	------------	----------------

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	MOTRIZ, INTELECTUAL, AFECTIVO Y SOCIAL		
<b>8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:</b>			
La selección del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.			
<b>9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS</b>			
<b>7.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:</b>			
Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.			
<b>7.2 GARANTIAS EXIGIBLES:</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.</li> <li>El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.</li> </ol>			
COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		X
<b>10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>			
<b>10.1 PLAZO:</b>	Tres (3) MESES		
<b>10.2 SUPERVISIÓN:</b>	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias		
<b>10.3 LUGAR DE</b>	CE JUAN JOSE RONDÓN, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE		

**ESTUDIO PREVIO**

FO-A-GCC-05





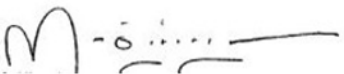
24-09-2018

Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

<b>EJECUCIÓN:</b>	(CASANARE [PAZ DE ARIPORO])
-------------------	-----------------------------

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

<b>10.4 OBJETO A CONTRATAR:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DEPORTIVO DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y ENSEÑANZA EN EL DEPORTE DE FÚTBOL- MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE	
<b>10.5 TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
<b>10.6 VALOR:</b>	\$3.804.270,00	
<b>10.7 FORMA DE PAGO:</b>	El valor del contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas, cada una por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$1.268.090,00), previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago se deberá acreditar el pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión. (ARL), para el cual deberá anexar las correspondientes planillas. Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación del contrato.	
<b>11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.</b>		
ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO:	
 <b>GINA PAOLA ALVAREZ MERCHAN</b> C.C. 36068433 PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES	 <b>MONICA VANESSA CUESTA CAMPOS</b> C.C. 1121897578 PROFESIONAL CONTRATADO (A)	
 <b>GINA PAOLA ALVAREZ MERCHAN</b> C.C. 36068433 PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES		
<b>12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL</b>		
Aprobó componente institucional de inversión: (Banco de Proyectos)		
 <b>YUDY LISSET TORRES RINCÓN</b> JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS		
<b>13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRTACIÓN</b>		
 <b>MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO</b> JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA		

2022-00048